



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00198- 00**
Demandante **LUVIER SANCHEZ SANCHEZ**
Demandado **ANGELA VIVIANA CASTAÑO DIAZ**

Neiva, Treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil propuesta por el señor **LUVIER SANCHEZ SANCHEZ**, actuando mediante apoderado judicial, en contra de **ANGELA VIVIANA CASTAÑO DIAZ**, para su posible admisión, observa el Despacho que:

1.- La parte actora no acredita el envío de la demanda junto con sus anexos a la dirección digital de la demandada **ANGELA VIVIANA CASTAÑO DIAZ**, indicada en el libelo introductorio según las voces del Decreto 2213 de 2022.

2.-. Así mismo, no informó si el correo electrónico aportado como de dominio de la demandada es el usado por la señora **CASTAÑO DIAZ**, en sus actividades diarias y cotidianas, ni mucho menos arrimo medio de convicción que permita establecer que sostuvo intercambio digital con la accionada en esa cuenta digital según las voces del Decreto 2213 de 2022.

O en su defecto, debe arrimar medio de convicción que acredite la forma como tuvo noticia de dicha cuenta electrónica de dominio de la parte accionada.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsanen las irregularidades aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. RICARDO DEVIA ARTUNDUAGA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

